



DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2019, de la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria de 2019 para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Por Orden EIE/2109/2018, de 27 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 10 de enero de 2019), se convocaron las subvenciones previstas en la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo. En la tramitación de los expedientes se ha observado el procedimiento previsto en los artículos 10 a 14 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, así como en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Mediante Orden EIE/790/2019, de 21 de junio, (“Boletín Oficial de Aragón”, número 132, de 9 de julio de 2019) se acuerda incrementar el crédito destinado a la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo establecido en la Orden EIE/2109/2018, de 27 de diciembre, en doscientos veinticuatro mil novecientos sesenta y dos euros (224.962 euros). El total de la cuantía convocada asciende por tanto a novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos euros (999.962 euros).

Se han presentado un total de 43 solicitudes de subvención. El Servicio de Promoción de Empleo ha procedido al estudio y valoración de las 43 solicitudes, de las cuales 42 se pueden tener en cuenta por reunir los requisitos establecidos, y 1 solicitud se entiende que se ha producido desistimiento del interesado, dando como resultado que las cantidades a conceder en su conjunto superaban las cantidades presupuestadas.

Una vez evaluadas las solicitudes presentadas y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria, con fecha 5 de julio de 2019 se ha emitido informe por parte de la Comisión de Evaluación de Unidades de Apoyo. Junto al acta de la Comisión se adjunta una relación de Centros Especiales de Empleo beneficiarios, cuya documentación consta completa en el expediente.

En virtud de lo expuesto, conforme a la propuesta del Jefe de Servicio de Promoción de Empleo y, en uso de las competencias que legalmente me han sido atribuidas, resuelvo:

Primero.— Conceder a los Centros especiales de empleo que se incluyen en la relación que se adjunta como anexo I, las subvenciones que figuran en la misma, dentro del programa de promoción de empleo para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EIE/2109/2018, de 27 de diciembre.

Segundo.— Tener por desistido y declarar concluso el procedimiento, al no haber atendido a los requerimientos efectuados en fase de instrucción al Centro Especial de Empleo que se incluye en la relación que se adjunta como anexo II, de las subvenciones que figuran en la misma, dentro del programa de promoción de empleo para el funcionamiento de las Unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo, de conformidad con la convocatoria efectuada mediante Orden EIE/2109/2018, de 27 de diciembre.

Tercero.— Las subvenciones se destinarán exclusivamente a la financiación de los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación indefinida de los trabajadores integrantes de las Unidades de apoyo a la actividad profesional con que cuentan los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, para el desarrollo de las funciones que se les encomienda en el artículo 7 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo.

Cuarto.— El período subvencionado comenzará a computarse a partir de la fecha de solicitud y hasta el 30 de septiembre de 2019. No obstante, para aquellos Centros Especiales de Empleo que han sido subvencionados para la financiación de sus Unidades de Apoyo a la actividad profesional en el marco de la convocatoria efectuada para el anterior ejercicio 2018, el período a subvencionar comenzará a computarse a partir del día siguiente a aquel en que finalizó el período subvencionado anterior y finalizará el 30 de septiembre de 2019.



Quinto.— Las subvenciones se podrán abonar previa justificación por el beneficiario de la actividad subvencionada, una vez ejecutada íntegramente la misma y finalizado el período objeto de la subvención o mediante pagos a cuenta trimestrales que responderán al ritmo de ejecución de la acción subvencionada, abonándose una cuantía máxima del 25% de la subvención concedida por cada uno de los trimestres solicitados, previa justificación de los gastos incurridos en dicho periodo. El plazo para la justificación de las subvenciones se contempla en el artículo 18 de las Bases Reguladoras.

Sexto.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo, en el plazo de un mes desde que se produzca, la baja anticipada de aquellos trabajadores de la Unidad de Apoyo que hayan sido objeto de subvención y, en su caso, sustituirlos por otros que reúnan los requisitos que determinaron la concesión de la ayuda.

Séptimo.— A efectos de difusión y publicidad de las subvenciones, la sede donde se centralice la actividad de las Unidades de Apoyo a la actividad profesional dentro de los Centros Especiales de Empleo, deberá identificarse y señalizarse debidamente colocando para ello, en lugar visible, el cartel informativo que de forma normalizada se recoge como anexo I a la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo.

Octavo.— Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios de esta subvención, deberán someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por parte del Instituto Aragonés de Empleo, y a las derivadas de la función interventora y del control financiero que corresponda a la Intervención de la Comunidad Autónoma de Aragón y demás administraciones y órganos competentes, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo.

En el ejercicio de estas actuaciones los Centros Especiales de Empleo beneficiarios estarán obligados a colaborar con los órganos y administraciones competentes reseñados.

A los Centros beneficiarios de la subvención les será de aplicación, a efectos de seguimiento y control, lo dispuesto en el artículo 8 y siguientes del Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Noveno.— La subvención sólo podrá financiar hasta el 80 % del coste de funcionamiento Unidad de Apoyo a la actividad profesional. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para el funcionamiento de su Unidad de Apoyo, la suma de las mismas no podrá suponer más del 80 % del coste de dicha Unidad de Apoyo. Si con la suma de las ayudas públicas se superase dicho porcentaje, la aportación del Instituto Aragonés de Empleo, o en su caso del organismo público concedente de la subvención, se reducirá hasta cumplir con ese porcentaje.

Décimo.— Los Centros beneficiarios de la subvención deberán cumplir con las obligaciones previstas para ellos con carácter general en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y de forma específica con las obligaciones establecidas en el artículo 21 de la Orden EIE/259/2016, de 14 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el funcionamiento de las Unidades de Apoyo a la Actividad Profesional en los Centros Especiales de Empleo y en el Decreto 212/2010, de 30 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crea el Registro de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El incumplimiento de las obligaciones, condiciones y demás circunstancias previstas en la presente Resolución, así como de lo establecido en el párrafo anterior, podrá originar, en su caso, a la vista de la naturaleza y causas del incumplimiento, el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido, con los intereses correspondientes, de acuerdo con lo previsto en la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y demás normativa vigente en esta materia, sin perjuicio de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el orden Social. Igualmente procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste salarial objeto de subvención, en aquellos casos en que los fondos no se hubiesen utilizado en su totalidad.

Decimoprimer.— Esta Resolución se comunicará a los interesados mediante su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, que surtirá efectos de notificación por tratarse de un



procedimiento de concurrencia competitiva, conforme a lo previsto en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, al objeto de preservar la información concerniente a datos de carácter personal de las personas físicas integrantes de las Unidades de apoyo subvencionadas y con el fin de facilitar el futuro seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas, se notificará de forma individualizada a cada uno de los Centros Especiales de Empleo beneficiarios, el nombre y la categoría de los trabajadores que, como personal técnico o como encargados de apoyo a la producción, integran la Unidad de Apoyo subvencionada.

Los Centros Especiales de Empleo beneficiarios deberán informar a los trabajadores integrantes de la correspondiente Unidad de Apoyo acerca de la subvención recibida para favorecer el funcionamiento de la misma.

Decimosegundo.— Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 58.2 y 54.3 del texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, 1 de septiembre de 2019.

**La Directora Gerente del Instituto
Aragonés de Empleo,
ANA VÁZQUEZ BELTRÁN**

**ANEXO I - UNIDADES DE APOYO EN CENTROS
ESPECIALES DE EMPLEO**

Nº Expediente	N.I.F.	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo				Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº Trab. Disc.	UACEE		Subvención otorgada	Importe Solicitado	
			C1	C2	C3	C4				Techn.	Encarg.			
Z-0019-UACEE-19	B99335325	ADIBIL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SLU	25	25	20	0	70	01/10/2018	30/09/2019	6	1	1	6.244,05	6244,05
Z-0012-UACEE-19	B50812833	ARAGONESA DE ALTA FRECUENCIA, S.L.	25	25	15	0	65	01/10/2018	30/09/2019	9	1	1	9.150,00	9168
H-0041-UACEE-19	B22381495	ORADOR D' ATENEA, S.L.U.	25	25	15	0	65	01/10/2018	30/09/2019	8	1	1	9.600,00	9600
Z-0016-UACEE-19	B50895499	EL CIERZO Y LA RETAMA, S. L.	20	25	20	0	65	01/10/2018	30/09/2019	5	1	1	4.515,60	4515,6
Z-0002-UACEE-19	B50397041	MINUEVAL, S.L.	25	20	15	0	60	01/10/2018	30/09/2019	43	2	3	51.600,00	51600
Z-0003-UACEE-19	G50115377	ASOCIACION DE DISMINUIDOS PSIQUICOS LAS FUENTES DE ZARAGC	25	20	15	0	60	01/10/2018	30/09/2019	14	1	1	16.800,00	16800
Z-0027-UACEE-19	B99379315	ADESA ROMANOS, S.L.	25	15	20	0	60	01/10/2018	30/09/2019	9	1	1	6.969,12	7892,31
H-0044-UACEE-19	G22417570	FUNDACIÓN ASISTENCIAL ATADES HUESCA	25	25	0	0	50	08/02/2019	30/09/2019	71	3	5	54.465,33	92400
Z-0035-UACEE-19	B50812098	SERVICIOS PARQUE DELICIAS, S.L.	25	25	0	0	50	01/10/2018	30/09/2019	15	1	1	15.744,00	15744
Z-0021-UACEE-19	F50219815	MAGNOLIA, SCDAD. COOP. LTDA.	25	25	0	0	50	01/10/2018	30/09/2019	6	1	1	7.200,00	7200
Z-0009-UACEE-19	B99216129	NOVO REHUM, SLU	15	15	20	0	50	01/10/2018	30/09/2019	18	1	2	21.600,00	22800
Z-0004-UACEE-19	B99171803	NATURALMENTE SOCIAL RECICKLA, S.L.	25	20	0	0	45	01/10/2018	30/09/2019	14	1	1	16.800,00	16800
Z-0030-UACEE-19	B50812064	CESERPI, S.L.	25	20	0	0	45	01/10/2018	30/09/2019	34	1	3	35.569,44	35569,44
Z-0024-UACEE-19	G50440999	FUNDACION CARMEN FERNANDEZ CESPEDES C.E.	25	20	0	0	45	01/10/2018	30/09/2019	7	1	1	8.400,00	8400
Z-0039-UACEE-19	F50122423	UMBELA, S. COOP.LTDA.	20	25	0	0	45	01/10/2018	30/09/2019	41	2	3	49.200,00	49200
H-0001-UACEE-19	B22215768	JARDINERIA DEL VALLE DE BENASQUE, S.L.	25	15	0	0	40	01/10/2018	30/09/2019	3	1	1	3.600,00	3600
Z-0010-UACEE-19	B50460351	MANIPULADOS MONTEVEDADO, S.L.	20	20	0	0	40	01/10/2018	30/09/2019	30	1	2	34.980,00	34980
T-0013-UACEE-19	B44180586	ATADI EMPLEO, S.L.U.	20	20	0	0	40	25/01/2019	30/09/2019	18	1	2	14.510,22	22800
T-0043-UACEE-19	B44223915	CEE IMPULSO LAVANDERÍA Y SERVICIOS, S.L.U.	15	10	15	0	40	01/10/2018	30/09/2019	9	1	1	10.414,56	12900
Z-0006-UACEE-19	B99526915	FUNDAZ INTEGRA S.L.	0	20	20	0	40	24/01/2019	30/09/2019	6	1	1	3.985,48	5300,83
T-0040-UACEE-19	B44178432	CUMI UTRILLAS, S.L.	25	10	0	0	35	01/10/2018	30/09/2019	5	1	1	6.000,00	6000
Z-0026-UACEE-19	B99162976	PROTEC & MARTI, S.L.	25	10	0	0	35	01/10/2018	30/09/2019	17	1	2	16.800,00	16800
Z-0007-UACEE-19	B50900299	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO OLIVER, S.L.	20	15	0	0	35	01/10/2018	30/09/2019	129	5	9	150.384,84	152772
Z-0017-UACEE-19	B99325599	GARDENIERS.S.L.	20	15	0	0	35	01/10/2018	30/09/2019	31	1	3	34.682,52	37800
Z-0036-UACEE-19	B50778224	DESARROLLO SOCIAL E INTEGRACION S.L.	20	10	0	0	30	01/10/2018	30/09/2019	42	2	3	50.400,00	51600
Z-0029-UACEE-19	A81098642	SRCL CONSENUR CEE, S/A	20	10	0	0	30	01/10/2018	30/09/2019	9	1	1	10.800,00	10800

**ANEXO I - UNIDADES DE APOYO EN CENTROS
ESPECIALES DE EMPLEO**

Nº Expediente	N.I.F.	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo			Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº Trab. Disc.	UACEE		Subvención otorgada	Importe Solicitado		
			C1	C2	C3				C4	Techn.			Encarg.	
Z-0018-UACEE-19	B50502699	CIERZO GESTION, S.L.	15	0	15	0	30	01/10/2018	30/09/2019	8	1	1	8.474,76	10655,72
Z-0037-UACEE-19	G99118598	FUNDACION DFA	15	0	15	0	30	01/10/2018	30/09/2019	35	2	3	40.170,00	41970
Z-0025-UACEE-19	B99041725	ENVASADO BOLSKAN - CORREAS, S.L.	15	15	0	0	30	05/11/2018	30/09/2019	35	2	3	35.969,17	38400
Z-0028-UACEE-19	B50940618	STYLEPACK, S.L.	15	15	0	0	30	01/10/2018	30/09/2019	50	2	4	46.500,00	46500
Z-0032-UACEE-19	B99444655	RICHMOND 1861 S.L.	0	10	20	0	30	04/10/2018	30/09/2019	7	1	1	7.159,98	12861
Z-0023-UACEE-19	B50770791	REY ARDID, S.L.	15	10	0	0	25	01/10/2018	30/09/2019	20	1	2	15.258,30	15258,3
Z-0034-UACEE-19	B50724285	ARAPACK, S.L.	15	10	0	0	25	01/10/2018	30/09/2019	17	1	2	17.914,44	17914,44
H-0033-UACEE-19	B22291728	LOGISTICA BOLSKAN-CORREAS	15	10	0	0	25	01/10/2018	30/09/2019	7	1	1	8.400,00	8400
Z-0042-UACEE-19	B50848514	CEE IMPULSO TECNOLOGICO Y AROMAS, S.L.	15	10	0	0	25	01/10/2018	30/09/2019	7	1	1	7.775,40	9600
T-0022-UACEE-19	B44241818	JARDINERÍA INTEGRAL BAJO ARAGÓN, S.L.	15	10	0	0	25	01/10/2018	30/09/2019	19	1	2	20.373,48	40413,7
Z-0015-UACEE-19	A79449302	ILUNION CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE S.A.U	0	0	25	0	25	01/10/2018	30/09/2019	11	1	1	6.158,64	7944,6
Z-0038-UACEE-19	B50931302	LOGISTICA SOCIAL, S.L.	0	10	15	0	25	01/10/2018	30/09/2019	19	1	2	21.287,64	31200
H-0005-UACEE-19	B22303119	INSERTARE, S.L.	0	15	0	0	15	01/10/2018	30/09/2019	7	1	1	5.317,68	5760
Z-0008-UACEE-19	B50856160	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ARAGON, S.L.	0	10	0	0	10	01/10/2018	30/09/2019	43	2	3	44.941,08	50876,6
H-0020-UACEE-19	B22218051	SOMONTANO SOCIAL, S.L.	0	10	0	0	10	01/10/2018	30/09/2019	38	2	3	42.246,00	42584,6
Z-0014-UACEE-19	B99417248	ILUNION SERVICIOS INDUSTRIALES DE ARAGON S.L.U.	0	0	0	0	0	01/10/2018	30/09/2019	18	1	2	21.600,00	24506,11
Total Expedientes	42	Total entidades beneficiarias	42	Total Trabajadores con Discapacidad computables	940	Total Subvenciones concedidas	999.961,73	Total Solicitado	1.114.131,30	Puntuación mínima seleccionada:	0			

ANEXO II - DESFAVORABLE

Nº Expediente	N.I.F.	Entidad beneficiaria	Puntuación Baremo			Fecha de inicio	Fecha de fin	Nº Trab. Disc.	UACEE		Subvención otorgada	Importe Solicitado
			C1	C2	C3				C4	Tecn.		
Z-0031-UACEE-19	B99138067	INTEGRALIA DIGITAL GLOBAL, S.L.	0	10	15	0	25	11	1	1	,00	25200
Total Expedientes	1	Total entidades beneficiarias	Total Trabajadores con Discapacidad computables				Total Subvenciones concedidas	Total Solicitado	Puntuación mínima seleccionada:			
		1	11				0,00	25.200,00	25			